

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**



Magistrado Sustanciador: **JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA**

Manizales, Caldas, primero de julio de dos mil veintiuno

Vista la constancia secretarial adiada 28 de junio hogaño<sup>1</sup>; se dispone, conforme a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 228 del Código General del Proceso, poner en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, los dictámenes periciales rendidos por el Laboratorio de Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el perito evaluador José David Pastrana Salazar.

Esta providencia se notificará en estado electrónico.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA**  
Magistrado

---

<sup>1</sup> CONSTANCIA SECRETARIAL: El término de ejecutoria de la providencia proferida el 21 de junio del año en curso dentro del proceso de la referencia, notificada por estado electrónico el 22 de junio, transcurrió los días 23, 24 y 25 de junio de 2021, sin pronunciamiento de las partes al respecto una vez revisado el buzón electrónico institucional de la Secretaría de la Sala (secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co). Paso a despacho del Magistrado Ponente el proceso de la referencia, para continuar con el trámite que en esta instancia corresponda. Manizales, 28 de junio de 2021. JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO Secretario Sala Civil Familia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales.

Firmado Por:

**JOSE HOOVER CARDONA MONTOYA  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
DESPACHO 5 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f15ef00d09952a86a04ad4f60c17cbcb3d805b1773d091bd435e0e1fa278f6d8**

Documento generado en 01/07/2021 05:17:37 PM